



ORDENANZA NUMERO TRES MIL TREINTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área administrativa correspondiente, habilite la remodelación de la fachada y el ensanchamiento de la vereda del **"Nuevo Teatro Chilécito"** – ex salón parroquial, sobre una parcialidad de la calle 25 de Mayo. Tal extensión será hacia la calzada, hasta una distancia máxima de tres (3) metros de ancho – tomando como punto de referencia el margen exterior del cordón cuneta; y veinticinco (25) metros con noventa y seis (96) centímetros de largo, distancia que coincide con todo el frontispicio del **"Nuevo Teatro Chilécito"**.-

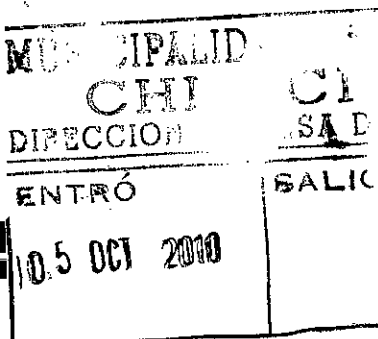
ART. 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la ejecución de la mencionada remodelación y ensanchamiento a la misma empresa constructora que esta realizando la refacción del citado edificio.-

ART. 3º): Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, estarán a cargo de la empresa que actualmente está cumpliendo las labores citadas en los artículos precedentes. Queda a cargo de la Municipalidad de Chilécito realizar los aportes técnicos y logísticos, en atención a los requerimientos de los trabajos a ejecutar.-

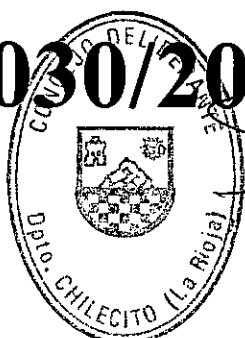
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del Bicentenario de la Patria del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chiléciteño: Romero, Andrea Viviana ; Carrizo, Ramón Angel y Diaz, Juan José.-

ORDENANZA Nº **3.030/2010.-**



HUMBERTO BENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO - L.R.



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilécito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N°362-2010

CHILECITO, 19 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.030/10, de fecha 30 de Septiembre de 2.010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

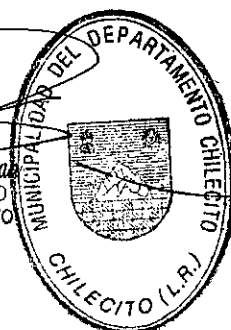
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.030/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 30 de Septiembre de 2.010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Pizarro
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Pózar
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 1.3